ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y DE MUTUO ACUERDO

JAIME ESCOBAR VELEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.699.992, en su calidad de Gerente Administrativo y Financiero, nombrado por Resolución Ordinaria 04154 de 9 de septiembre de 2022 y acta de posesión de 15 de septiembre de 2022, obrando conforme al parágrafo 1º, artículo 332 de la Ley 1955 de 2019, y Resolución Organizacional No. 191 del 11 de febrero 2015, quien se ha denominado **LA CONTRALORÍA** y **FERNANDO CASTRO RAMÍREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.206.583, quien en adelante se ha denominado **EL CONTRATISTA**, por la otra, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 y 40 de la Ley 80 de 1993, en concordancia, procedemos a dar por terminado anticipadamente y de mutuo acuerdo el **Contrato de Prestación de Servicios No. CGR-551-2023**, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que **LA CONTRALORÍA** celebró con **FERNANDO CASTRO RAMÍREZ** el Contrato de Prestación de Servicios **CGR-551-2023**, cuyo objeto consiste en: "*Prestar apoyo profesional al despacho del Contralor Delegado para el Sector Comercio y Desarrollo Regional, en las materias propias de su formación profesional y el desarrollo y ejecución del plan de vigilancia y control fiscal aprobado para la vigencia 2023, en cualquiera de los sujetos de control bajo la vigilancia de esta delegada, atendiendo las asignaciones que realice el despacho."*

2. Que el valor del contrato se acordó en la suma de **VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($23.750.000)**

3. Que, el plazo inicial de ejecución del contrato CGR-551-2023, tal como lo establece la Cláusula Quinta, se estipuló ***Hasta el 15 de diciembre de 2023***.

4. Que, de conformidad con la Cláusula Séptima, la supervisión seria adelantada por Contralor Delegado para el Sector Comercio y Desarrollo Regional de la Contraloría General de la República.

5. Que, el día 28 de septiembre de 2023, dirigido al supervisor del contrato, **EL CONTRATISTA**, manifiesta:

 "…respetuosamente me dirijo a usted con el fin de manifestarle que debo dar por terminado el contrato de la Referencia, lo anterior, en virtud de la calamidad domestica que en mi hogar vengo experimentando desde semanas atrás con mi cónyuge que me impide dedicarle la totalidad del tiempo que me fue requerido y la concentración de cada proceso.
 Esta situación ajena a mí, me obliga por el grado de responsabilidad que tengo con mi hogar y por el voto de confianza brindado por la Institución a manifestar la necesidad de no continuar para no afectar los proceso misionales, el contrato CGR-551-2023 inició el 14 de septiembre y si bien durante este tiempo he realizado las capacitaciones indicadas y el análisis del caso SIREF-IP-816112-2022-41470 como lo soporte en el informe preliminar solicitado, me es imposible continuar ejecutando las labores asignadas.."

6. Que, mediante oficio con radicado 2023IE0103340 del 03 de octubre de 2023, dirigido al Gerente Administrativo y Financiero, el Contralor Delegado para el Sector Comercio y Desarrollo Regional, en su calidad de supervisor del contrato en mención, manifiesta:

"El pasado 28 de septiembre recibí la solicitud formal de la referencia en los siguientes términos "muy respetuosamente me dirijo a usted con el fin de manifestarle que debo dar por terminado el contrato de la Referencia, lo anterior, en virtud de la calamidad domestica que en mi hogar vengo experimentando desde semanas atrás con mi cónyuge que me impide dedicarle la totalidad del tiempo que me fue requerido y la concentración de cada proceso".

Una vez recibida esta solicitud, procede este despacho a radicar la Terminación Anticipada y de Mutuo acuerdo aprobado con el contratista Fernando Castro. Por lo anterior, muy respetuosamente solicito proceder con la terminación del contrato del contrato CGR-551-2023 en los respectivos sistemas y aplicativos.

Es importante indicar que esta terminación, no generará ningún tipo de pago en virtud del poco tiempo de ejecución del contrato. Agradezco su acostumbrada gestión y las respectivas notificaciones tanto al despacho como al contratista.

La aceptación de la terminación anticipada de mutuo acuerdo fue aceptada por este despacho a partir del 05 de octubre del 2023.."

7. Que estando de acuerdo las partes en dar por terminado anticipadamente el Contrato **CGR-551-2023**, debe declararse así, pues su voluntad responde a los postulados del Estatuto Contractual y de la Ley Civil Colombiana, dejando presente que esta determinación no genera afectación alguna en la dependencia de ejecución del contrato.

Que, conforme a las anteriores consideraciones, el Gerente Administrativo y Financiero de la Entidad y **LA CONTRATISTA**,

ACUERDAN:

PRIMERO: Dar por terminado anticipadamente y de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **CGR-551-2023**, celebrado entre la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** y **FERNANDO CASTRO RAMÍREZ**, a partir del 5 de octubre de 2023**,** conforme a las consideraciones precedentes.

SEGUNDO: Iniciar los trámites de liquidación del contrato en los términos previstos en la Ley y solicitar a la Dirección Financiera, la liberación del saldo no ejecutado, como resultado de la terminación anticipada del mismo, monto que se verá reflejado en la liquidación del contrato.

TERCERO: Remitir copia de la presente Acta al Supervisor del contrato **CGR-551-2023**, y a la Dirección Financiera para los fines pertinentes.

CUARTO: Las partes aceptan de manera inequívoca el contenido de la presente acta con la aceptación de éste a través de la plataforma SECOP II.

QUINTO: La presente terminación no causa erogación adicional ni perjuicio alguno para las partes.

Aprobó	Bernardo Henríquez Claros – Director de Contratación
Revisó	Paulo Andrés Echeverry Caicedo – Coordinador de Gestión Contractual
Elaboró	Andrés Felipe Páramo Gaitán –Abogado Contratista